



San Fernando del Valle De Catamarca, Miércoles 22 de Marzo de 2017.-

Señores

Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SUS DESPACHOS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario que corresponde.-

Sin otro motivo me despido de Uds. con mi mayor respeto y consideración.-



PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

Asunto: S/Aprobar convenio de Cooperación Mutua y Asistencia Técnica para el desarrollo y mejoramiento institucional y calidad Parlamentaria entre Concejo SFVCATAMARCA y Concejo del Ciudad de Belén.-

FUNDAMENTOS

Convenio Marco: Son aquellos convenios cuyo objeto prescribe sobre la intención de establecer un vínculo institucional con otras instituciones (Concejos Deliberantes), fijando pautas y objetivos generales relacionados con actividades de cooperación destinadas al fortalecimiento de la Institución, así como la cooperación institucional entre las partes. El convenio marco al no fijar un compromiso específico en el texto principal del acuerdo, puede establecer una cláusula para la suscripción de Nuevos Convenios para la implementación específica de acuerdo a las necesidades que presenten los concejos deliberantes, incorporados como Anexos al convenio marco principal, e impulsando la ejecutividad del convenio con cada Plan de Trabajo que se suscriba.

Este convenio con el Concejo Deliberante de la ciudad de Belen, para el desarrollo institucional viene a fortalecer y potenciar acciones conjuntas afines a ambos organismos y sobre todo para las comunidades que nos rodea.-

Asimismo Acrecienta la Capacidad de Gestión de los Concejos Deliberantes de ambas ciudades.-

Por todo lo anteriormente expresado, es que propicio a ustedes su tratamiento correspondiente en comisiones y su posterior aprobación.-



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el convenio de Cooperación mutua y Asistencia Técnica para el Desarrollo y Mejoramiento Institucional y Calidad Parlamentaria entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado el Presidente del Concejo Deliberante de la C.P.N. Juan Cruz Miranda, DNI 23.041.081, y el Concejo del Ciudad de Belén, representado por el Sr. Ricardo Augusto Carrizo, DNI 25.896.642, el que como Anexo forma integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-